



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros";-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo del Decreto - Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 57.278 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas N° 5.666, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que en el área no se afectan mejoras y que no corresponde indemnización por el presente cambio de destino;-----

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tomó conocimiento de las presentes actuaciones y no tuvo objeciones al respecto;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que

formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”, declarándola comprendida dentro del Decreto - Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 57.278 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, señalada con el N° 7E del plano N° FFCC-220/2020 de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze de diciembre de 2020, cuya área total es de 19m² 87dm² y sus deslindes son: por el Este-Noroeste línea recta de 10m00 lindando con la Vía Férrea; por el Sureste tramo recto de 2m01, lindando con el Padrón N° 132.886 (fracción 6E del mismo plano); por el Oeste-Suroeste tramo recto de 9m80 lindando con el Padrón N° 57.278 (p) (fracción 6R del mismo plano) y finalmente por el Norte-Noroeste línea recta de 2m02 lindando con el Padrón N° 143.845 (fracción 8E del mismo plano).-----

2º) Establécese que no corresponde abonar compensación por el presente



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

cambio de destino.-----

3º) Comuníquese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

Joufandely

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS

MA

RU